

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicación oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis. Saldrá dos veces al mes, en los días que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaría de Cámara á DIEZ REALES cada semestre adelantados, y también las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

PROTESTA

DIRIGIDA POR LOS PRELADOS DIOCESANOS DE LAS PROVINCIAS DE MARCHAS AL PODER INTRUSO EN AQUELLAS PROVINCIAS, SOBRE LAS DISPOSICIONES Y DECRETOS ATENTATORIOS CONTRA LA IGLESIA.

Excmo. Sr.

Impelidos tan solo por el sentimiento íntimo de nuestros sagrados deberes, obedeciendo á la voz irresistible de nuestra conciencia que nos impone y recuerda incessantemente la fiel observancia de los mismos, y con el corazón desgarrado por la mas profunda amargura, no

podemos ménos de dirigir á V. E. la presente manifestacion, en la cual, sin olvidar en lo mas mínimo las consideraciones que se os deben, resaltará la franqueza evangélica que es inseparable de nuestro sublime ministerio.

Son triste objeto de esta manifestacion varios decretos hostiles á la Iglesia, injuriosos á su divina autoridad y destructores de su libertad y su independendencia esencial, los cuales han sido dictados por V. E. desde su advenimiento al poder que ejerce hoy en dia, y durante el corto espacio de dos meses. Nosotros que, aunque indignos, hemos sido destinados por el Espíritu Santo, por intermediacion del Vicario de Jesucristo al gobierno de una parte de esa misma Iglesia; nosotros que, sometidos á su Jefe supremo el Pontífice romano, hemos sido constituidos en jueces, depositarios y dispensadores de su fé y su santa doctrina, estando por consiguiente obligados por un deber indeclinable á defender, sostener y vindicar su potestad y sus divinas prerogativas, acudimos á protestar solemnemente á la faz del cielo y de toda la tierra contra las disposiciones deplorables que dichos decretos contienen, dirigiendo nuestras muy sentidas y justas reclamaciones á V. E. así como tambien al Real Gobierno del Piamonte que es quien ha inspirado y querido dichos decretos.

Nuestras protestas y el objeto de nuestras amonestaciones y dolorosas quejas, no se fundan solamente en la índole, sentido y trascendencia de las disposiciones contenidas en los referidos decretos; sino que consisten principalmente en las graves circunstancias que han precedido y acompañado á la publicacion de tales actos; en las circunstancias que revelan su espíritu y manifiestan el pensamiento que los ha inspirado y dirigido, así como tambien el objeto con que al parecer ha c.

sido acordada y verificada su publicacion; en las consideraciones y máximas en que se fundan y apoyan las disposiciones enunciadas en los decretos; y en las tristes consecuencias por último, que han tenido á juicio de todos y que han excitado la indignacion de los hombres honrados.

Así, pues, apelando únicamente al sentido común, y juzgando imparcial, tranquila y desapasionadamente el apresuramiento sistemático con que han sido promulgados algunos de esos deplorables decretos atentatorios á los derechos y autoridad de la Iglesia, hay sobrado fundamento para presumir que el gran móvil, el objeto principal de la ocupacion é invasion de los dominios de la Santa Sede en las Marcas, ha sido envilecer á la Iglesia, anular completamente su divina autoridad, despojarla de sus derechos sagrados, y hacerla enteramente esclava sujetándola miserablemente á la potestad seglar.

El decreto en virtud del cual ha sido suprimido y abrogado el fuero eclesiástico, y violada y abolida la inmunidad local, se publicó, segun resulta en el texto mismo del decreto, cuando las tropas pontificias ocupaban aún la mayor parte de la provincia, pues que en él se dice que *«despues de ser inmediatamente publicado en los distritos comunales evacuados ya por las tropas, lo será sucesivamente en los demas, conforme las tropas vayan evacuándolos.»* Pero todavia nos han afligido mucho mas honda y dolorosamente, la lectura en primer lugar, y en segundo el exámen de las reflexiones y razones contenidas en los preámbulos de los decretos que motivan nuestras quejas, y á los cuales sirven de base. Nada está tan lejos de nuestro ánimo como el ser importunos á V. E. exponiendo y enumerando minuciosamente los principios erróneos, las máximas falsas,

y las deducciones tan extrañas como ilegítimas que á nuestro modo de ver pueden descubrirse y señalarse fácilmente en las consideraciones expuestas en los preámbulos de los decretos. Pero todo cuanto dijéramos sería poco para anatematizar el espíritu perverso que las ha dictado, y la doctrina tantas veces condenada en que se apoyan, de la cual participan todos los artículos de dichos decretos, y no es otra que la doctrina de la dependencia de la Iglesia y de su subordinación al Estado.

La Iglesia, según los designios de la bondad y sabiduría de Dios, en quien tiene su inmediato origen, es una sociedad visible, permanente, esparcida en el mundo entero y perfecta. Y como una sociedad perfecta no puede existir, ó por lo menos perpetuarse sin un vínculo de sujeción que la ligue á un poder supremo encargado de regirla y gobernarla, era preciso que hubiese, y la hay efectivamente en la Iglesia, por voluntad expresa de Jesucristo, su fundador, una potestad correspondiente al fin con que ha sido instituida; una potestad encargada no solamente de enseñar las verdades reveladas, y de ejercer el ministerio en el uso de los Sacramentos y del sacrificio, sino también su jurisdicción y su gobierno en todo lo concerniente á la disciplina y organización de la sociedad cristiana.

Así, pues, en el hecho de ser esta potestad que emana directamente de Dios; esencial á la Iglesia y al fin de su institución; tiene también que ser soberana por su naturaleza; y no puede en concepto alguno pertenecer ó estar subordinada y sometida á quien no ha recibido en este orden de cosas idéntica misión divina.

De lo cual resulta, que la potestad eclesiástica es necesariamente distinta de la potestad seglar, está separada de ella, y no puede en manera alguna depender de

la potestad con que se hallan investidos los Príncipes de la tierra, para otro orden de cosas. Esta es la verdadera doctrina, y de ella no es lícito á los católicos separarse sin alterar más ó ménos explícitamente la pureza é integridad de la fé de sus padres. Dignese V. E. compararla con el espíritu y la letra de las consideraciones contenidas en los preámbulos de los decretos contra los cuales nos vemos en la precision de protestar, así como también con las disposiciones de los mismos, y diganos luego de buena fé, si no es cierto que unas y otros están fundados en principios y máximas radicalmente opuestos á la fé católica.

No es este escrito lugar á propósito para desarrollar y exponer extensamente las pruebas irrefragables y argumentos invencibles que las Sagradas Escrituras, la Divina Tradición, las decisiones de los Concilios y las sentencias de los Padres y Doctores, nos suministran abundantemente para establecer y confirmar el dogma inatacable de la libertad é independencia de la Iglesia con respecto al Estado, en todo cuanto abarcan su competencia y sus atribuciones exclusivas.

Parécenos, por otra parte, en extremo útil y conveniente, y por lo tanto indispensable, llamar, sin que V. E. lo lleve á mal, su atención sobre la historia, para sacar de ella datos que demuestran lo que han pensado en todos tiempos los Emperadores, los Reyes y Príncipes, y los Soberanos del mundo sobre la distincion y separacion radical de la potestad secular y la potestad eclesiástica, así como sobre la libertad y entera independencia de esta con respecto á la otra. *La bondad divina, usando de su clemencia, decía el Emperador Justiniano (Nota 6), ha hecho dos grandes dones á los hombres, á saber: el del sacerdocio, y el del*

Imperio; el primero preside á las cosas divinas, el segundo á las cosas humanas; una y otra potestad proceden del mismo principio, es decir, de Dios. Y el Emperador Basilio, dirigiendo públicamente la palabra á seglares en el octavo Concilio ecuménico, se expresaba así:

No os es lícito en manera alguna, inmiscuiros en la discusion de los asuntos eclesiásticos. Estos conciernen á los Patriarcas, los Obispos y los Sacerdotes, quienes tienen la mision de guiarnos y han recibido las llaves del Cielo; no á nosotros, que en estas cosas debemos ser instruidos y dirigidos por ellos. Elijamos, por fin, entre documentos mas recientes la declaracion solemne hecha en nombre del Rey Carlos VI por el Parlamento de Paris, el 13 de Agosto de 1385 en los siguientes términos. Dios ha instituido dos jurisdicciones distintas y separadas que proceden de un solo y único principio; la del sacerdocio y la del Imperio.

¿Y cuales podrian ser, cuáles han sido realmente, por ventura, las consecuencias de esos decretos y disposiciones enteramente basadas sobre principios y máximas opuestas á la doctrina, la fé y las máximas de la Iglesia? ¡Ah! Excmo, Señor: nuestras entrañas, que son entrañas de padres y pastores, se conmueven de un modo indecible al tocar este punto de nuestras amargas querellas; nuestras almas, heridas y desgarradas cruelmente, gimen desoladas al pensar en la inminente ruina espiritual de nuestros queridos hijos y de nuestro muy amado rebaño, redimido por la sangre preciosa del Inmaculado Cordero: y sin embargo, á pesar de las contradicciones, pruebas y obstáculos que nos oponen los hombres, no se ha extinguido en nuestras almas una sola chispa de caridad, celo y solicitud pastoral y pa-

ternal; podemos jurarlo poniendo en el pecho nuestras manos unguadas con el santo crisma, y esperamos que, Dios mediante, estos sentimientos no se extinguirán jamás en ellas por culpa nuestra. Trabajo nos cuesta dar crédito á nuestros propios ojos, y asenso á lo que oyen nuestros propios oídos, cuando vemos y oímos los excesos, las abominaciones y los desórdenes de que están dando vergonzoso y repugnante ejemplo varias ciudades de nuestras Diócesis, con gran perjuicio de la Religión, de la honestidad y de la decencia pública, desde que, por los decretos y disposiciones que motivan esta protesta, nos vemos privados de toda clase de medios para defender la Religión y las buenas costumbres, de toda fuerza y todo poder para reprimir y castigar los crímenes, de toda libertad de acción, de todo ejercicio, en fin, de nuestra autoridad natural.

La venta pública á precios despreciables de las Biblias adulteradas que salen de las tenebrosas prensas de la propaganda protestante, tanto como los folletos de todas clases saturados de errores é infamias, hasta en las ciudades en las que hace dos meses el solo nombre de estas producciones escandalosas era desconocido; la adhesión pública ó al menos notoria, y disimulada apenas, que se otorga á las sectas y sociedades secretas, que reprueban y aun proscriben las reglas y principios de la sana política; la impunidad con la cual se profieren en público las mas execrables blasfemias, se defienden proposiciones heréticas y se pronuncian palabras infernales y frases de inaudita malicia; la exposición pública y profusión de estatuas, imágenes y grabados que insultan de una manera brutal á la piedad, el pudor y la decencia públicos; la representación en los teatros de obras y escenas en las que sin temor de ningun gé-

nero se lleva la audacia sacrilega hasta el extremo de hacer pública irrisión de la Esposa Inmaculada de Jesucristo, la Iglesia; la persona venerable y la majestad inviolable de su augusto jefe, los sagrados ministros y de todos los objetos religiosos y cosas santas; en fin, la licencia pública y sin freno de las costumbres; el empleo de nuevas y odiosas maquinaciones para pervertir la inocencia; el deseo y la pretension de hacer triunfar la disolución en todas partes así como la obscenidad y la impudencia; tal es, excelentísimo señor, presentado en compendio, el cuadro repugnante de los excesos, desórdenes y escándalos, consecuencias funestas de las disposiciones y decretos que habeis hecho publicar en las Marcas con precipitación increíble, bajo el impulso y por orden del Gobierno subalpino.

Y ahora, separando los ojos espantados de los sombríos y siniestros colores del cuadro que acabamos de bosquejar, vamos á permitirnos hacer una llamada á la lealtad natural de V. E., y la dejamos decidir por sí mismo, después de un momento de calma y reflexion, si nosotros hubiéramos podido, sin faltar á nuestras más graves obligaciones, guardar silencio y permanecer espectadores indiferentes de la inmensa calamidad que amenaza á la grey confiada á nuestros cuidados. No, Excmo. Sr., tales no podrían ser las secretas sugeriones, las inspiraciones íntimas del alma cristiana que alimentais dentro de vos. Léjos de nosotros y para siempre el papel ignominioso de perros mudos incapaces de dar el alerta aún en medio de los mayores peligros y de las necesidades más urgentes de nuestro muy amado rebaño.

Hé aquí por qué nosotros protestamos y reclamamos con toda la energía de nuestra alma, primero, con-

tra el decreto que somete á la censura y aprobacion del poder laical, y prohíbe publicar sin su autorizacion las Bulas, Encíclicas, Pastorales y los demas actos extraordinarios de la Santa Sede, y que, á falta de cumplimiento de esta condicion, niega todo efecto á cualquier rescripto, decreto ó decision que emane de nosotros, como tambieu á todo acto de persona ó autoridad administrativa eclesiástica, resida ó no en las provincias de las Marcas. Semejante decreto, que comprende indistintamente Bulas, Encíclicas, Pastorales, rescriptos, Ordenanzas y Decretos pontificios y episcopales, que hagan relacion á la doctrina, disciplina y demas leyes eclesiásticas, paraliza, perturba y atropella evidentemente el derecho sagrado y esencial, la funcion fundamental atribuida y confiada por el Divino Fundador de la Iglesia á Pedro y á sus Apóstoles, que consiste en enseñar, ó mejor dicho, definir, defender y propagar la doctrina evangélica. Semejante decreto, vilipendia, debilita y destruye la libertad originaria, la independencia inalienable de la Iglesia, sujeta la reina al vasallo, la maestra al discipulo, la madre al hijo, y, en una palabra, el mismo Jesucristo, su religion, su esposa, su Vicario y sus ministros, al poder secular, al Estado.

Nosotros reclamamos y protestamos en segundo lugar contra el decreto que suprime el Tribunal de la Santa y Soberana Inquisicion, á cuyos veredictos les niega todo efecto y ejecucion, y que amenaza con las mas graves penas á cualquiera que se atreva á pronunciarlas y á tomar medida alguna en estas provincias en nombre de este Tribunal. La antigua institucion del alto Tribunal de que nos ocupamos, ni puede ni debe ser separada del sistema completo de una perfecta sociedad religiosa, como es la Iglesia, en la cual, por consiguiente, es innato

y esencial el derecho de escoger y emplear los medios que crea mas oportunos para alcanzar el fin para qué fué instituida, el cual no es otro que la salud eterna de los que tienen la dicha de pertenecer á ella. Uno de estos medios es precisamente el Tribunal de la Santa Inquisición, el cual por su naturaleza, por su objeto y por su razon intrínseca de ser, no procura otra cosa que velar por la pureza, por la integridad y por la conservacion de la doctrina revelada por Dios; preservar á los fieles del contagio del error; prevenir la corrupcion, los lazos y escándalos que puedan de cualquier manera, sea directa ó indirectamente, perjudicar y oponerse al mantenimiento, desarrollo y propagacion de la fe que profesa la sociedad católica.

Consecuencia de esto es, que el decreto que provoca nuestras quejas, pretendiendo suprimir este Tribunal venerable y anulando de hecho toda su accion, ataca, hiere y viola un derecho cierto é incontestable que posee la Iglesia como sociedad religiosa perfecta; un derecho que procede de su misma naturaleza, y que es necesario para el fin de su institución. Un sentimiento de horror mezclado de lástima experimentan nuestras almas al considerar que en apoyo de esta odiosa disposicion se aduce *la necesidad de hacer desaparecer de la legislacion de un pueblo civilizado una institucion que ha disgustado durante siglos al universo católico.* Gran Dios.... ¿de qué universo católico se habla en el decreto? Si fuese posible consultar la opinion de todos los hombres que en el transcurso de diez y nueve siglos han profesado y profesan con alma y vida el Catolicismo, responderian atónitos, estupefactos é indignados, con una voz unánime, que la caritativa solicitud y proceder del Tribunal de la Santa Inquisicion, mero Tri-

bunal de penitencia, no tienden por si mismas más que al bien y conversión sincera de los pobres extraviados, limitándose á corregirlos por las vías de la enseñanza, de la persuación, de las exhortaciones, de los consejos y de las penas medicinales.

¿Y esto es de tal manera contrario á los principios é ideas de la verdadera civilización, que obliga á *hacer desaparecer desde luego de la legislación de un pueblo civilizado la institución* de tan excelente Tribunal? Los abusos, si los hubiera habido, sea cualquiera el lugar donde hayan podido cometerse á la sombra del Tribunal de la Santa Inquisición, son de todo punto ajenos á la institución; jamás podrían presentarse como prueba contra ella, y mucho ménos contra la Santa Sede. El ardor, siempre creciente, con que se reproducen á cada instante acusaciones refutadas mil veces de una manera victoriosa, se hace por esto mismo extremadamente sospechoso; y si nos hacemos guiar por la antorcha de la historia y por el testimonio verídico de los hechos, veremos que todas estas acusaciones tienen su único fundamento y toman el carácter que se pretende darles, en la manía de confundir la institución con el abuso, y de atribuir ciertos efectos á lo que de ellos no es realmente causa.

Protestamos igualmente y reclamamos contra el decreto que declara que la *diferencia de Religion no produce distincion ninguna en el goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos, cesando, por lo tanto, todas las incapacidades que pesaban sobre los israelitas y cristianos no católicos*. Este decreto, promulgado en nombre de un Soberano católico, de un Príncipe de la Casa Real de Saboya, tan eminentemente católica, á la vista casi del Padre comun de la gran familia católica,

en países no completamente católicos, es cierto, pero situados al lado del centro de la unidad católica, libres y exentos de funesta mezcla con los no católicos, y sin la necesidad, por consiguiente, de hacerles partícipes de los derechos civiles y políticos; este decreto, repetimos, hiere profundamente la santidad y la verdad exclusiva de la Religión católica; desconoce en el más alto grado, el reconocimiento, la estimación y el respeto que le son debidos; y es completamente contrario al derecho sagrado que la Iglesia católica ha establecido, y á la obligación imprescindible que tienen los Principes católicos de dispensar á aquella la protección, la asistencia y el apoyo de la fuerza de su brazo en todo lo que interesa á su conservación, á su prosperidad, á sus adelantos y á su propagación.

LA PASION DE PIO IX.

(Conclusion.)

La corona de espinas. Hace algunos meses que los católicos de Limburgo presentaron á Pío IX una exposición seguida de 80,000 firmas, y en la cubierta del precioso volumen había una hermosísima miniatura obra del célebre Schoofs, representando á María Santísima, que quita de la frente del Padre Santo una corona de espinas, y le pone en su lugar una de rosas.

Pío IX. al recibir el volumen, puso el dedo en este emblema y dijo: «La corona de rosas no es de es-

ta vida: es preciso llevar todavía la corona de espinas.» Luego, sonriéndose amablemente, añadió: «Acaso entre estas espinas se encuentran las rosas: y por cierto, señores, que vuestra diputación órgano de los católicos de Bélgica, tan devotos y generosos, es una bella rosa en medio de mis espinas.»

¡ Dichosos los que pudieron consolar al Padre Santo en sus aflicciones! ¡Ay de aquellos infelices que talaron la augusta frente y la ciñeron con una corona de tormentos! Aquellas espinas, tarde ó temprano se volverán contra ellos, y se clavarán de un modo terrible en su corazón.

Ecce Homo. Reducido Pio IX á la miseria, despojado de su ciudad, abandonado de sus amigos, es mostrado á la plebe en medio de insultos y blasfemias. Algunos fingiendo doblar la rodilla delante de él, le escarnecen; otros le escupen á la cara, le arrebatan la caña que han puesto en sus manos y le hieren con ella la cabeza; hay quien le abofetea para decirle despues: «Adivina quien te ha dado.»

«Oh tú que destruyes el templo de Dios y lo reedificas en tres dias, sálvate á ti mismo. Si eres hijo de Dios baja de la cruz,» —decían por mofa los judios á Jesucristo; y esto es lo propio que hoy repiten á su Vicario los malos cristianos al decirle: el Papa ha salvado á Europa de la barbarie, y no puede salvarse á si propio: pues tanta confianza tiene en Dios, libréle Dios si quiere.

Las santas mugeres. En medio de los insultos y de los escarnios, no faltan almas buenas que consuelan al Padre Santo y lloran por sus desgracias. Pio IX les dice como el Nazareno, que lloren por las suyas y por las de sus propios hijos. El no llora, y ha dicho al

mundo católico en su encíclica del 19 de Enero de 1860, *cuán profundamente afectado estaba al ver la perdición de tantas almas.*

Todos los Papas, el día que son elevados al trono pontificio, según hace notar un Obispo francés, adquieren entrañas de padre. Pio IX era ya padre antes de ser Papa. Es el mejor corazón en la peor época, como hermosamente lo definió un español (1).

Pio IX llora é invita á llorar; pero por los males que desolan la Italia, por tantos cristianos como se precipitan en los abismos, por los peligros que corren los pueblos y los gobiernos,

Lo que es por sí Pio IX no teme. No ha mucho, el día de San Patricio, decía á los alumnos del colegio irlandés en Roma: «Vosotros compartis mis sufrimientos: pero en la vida de vuestro santo patrono encuentro que fué esclavo tres veces, y otras tantas la mano de Dios le libró de la esclavitud. La Iglesia fué libertada no solamente tres, sino mil y mil veces. Mil y mil veces fué combatida por los poderosos, perseguida por las pasiones, hollada por los hombres; pero en medio de todos estos tormentos era libre, porque estaba en ella el dedo de Dios que no ha dejado jamás de convertir en triunfos sus humillaciones.

El desnudamiento en el Calvario. Jesucristo llevaba su túnica inconsútil, que era cosa *temporal*, y le desnudaron de ella, y la jugaron á los dados. El Papa es la persona de Jesucristo continuada, y así como en su esencia espiritual no puede ser ofendido ni despojado, puede muy bien serlo en todo lo que tiene de humano y temporal. Los que bajo este segundo espec-

(1) Don Juan Gonzalez. «El Papa en todos los tiempos».

to conculcan sus derechos y se apropian sus bienes, son reos de gravísimas culpa, no injurian solo al rey sino tambien al Papa; del propio modo que los soldados al despojar al Nazareno injuriaron no solo al Hijo del hombre, sino tambien al Hijo de Dios hecho hombre.

Imiten los ricos y nobles el ejemplo de José de Arimatea, *vir nobilis et ipse dives*, que envolvió en la sábana el cuerpo desnudo del Redentor, y derramó abundante bálsamo en sus heridas. Gran valor necesitó para esto aquel varon piadoso como lo declara el Evangelio mismo: *audacter introivit*. El dinero de San Pedro es la sábana en que debemos envolver á Pio IX. ¡No os acobardeis, pues, oh ricos; no os acobardeis, católicos! Con valor y liberalidad socorramos á nuestro Padre Santo, Vicario de Jesucristo.

La Crucifixion. Entre las profecias acerca de los Papas, que se atribuyen á S. Malaquias, Arzobispo de Armagh en Irlanda, la relativa á Pio IX, es *crux de cruce*, y quiere decir que este Pontífice será cargado con *doble cruz*. Sin que demos á esta profecia mayor importancia que merezca, vemos atendiendo á los hechos únicamente, que Pio IX ha llevado en efecto esta doble cruz; una le echó sobre los hombros Mazzini en 1848, y otra se la ha echado Cavour en nuestros dias. Pio IX está pronto á sobrellevar todas estas tribulaciones: *Aspera quæque et acerba perpeti, ac vel ipsam animam ponere, antequam Dei Ecclesiæ ac justitiæ causam ullo modo deseramus.*

Pero Jesucristo al ser elevado en alto, lo trajo todo á sí; y Pio IX proporcionará á la Iglesia un señalado triunfo con la magnitud de sus padecimientos y con el heroismo de sus virtudes. Tiempo llegará en que los

que hoy reniegan de él se golpearán el pecho, y dirán: «Verdaderamente era este el Vicario de Jesucristo.»

Quando se oscurezca el sol de la verdad, y los pueblos caminen en tinieblas y en las sombras de la muerte; cuando tiemble la tierra, y se derriben los tronos (1); cuando la guerra pase del orden público al privado, y sucedan invasiones: cuando Italia, nueva Jerusalén, haya de pagar la pena de sus errores y crímenes, entonces será el oír solemnes reconvenciones, actos de gran contrición, confesiones preciosas.

La Resurrección. El Papa es inmortal: vive en medio de los insultos, entre su gloria pasada y su gloria futura; semejante á Cristo crucificado, en medio de los tiempos, entre el día de la creación y el del juicio universal. Tal hay, que juzga llegada la última hora del Pontificado y prepara sus funerales; pero hay funerales que exhalan olor de vida.

Quando llegue la hora señalada, en los designios de la Providencia, vereis al Papa resucitar mas glorioso que nunca, pasar por enmedio de los guardias que lo custodian, y romper los sellos con que la diplomacia ha tratado de cerrar la piedra de su sepulcro.

A los enemigos de Pio IX, podemos decir con las palabras del trágico francés:

¿Où le conduisez vous? — À la mort! — À la gloire! (2)

(1) Thiers, el 30 de marzo de 1849, decía que la autoridad temporal del Papa era una autoridad necesaria en Europa.

(2) ¿A donde le conducís? — A la muerte! — A la gloria!